



MUNICIPALIDAD DE MEAMBAR
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

"Otro Meambar es Posible"

ORDEN DE PAGO

Nº 00009846

No. De Cheques: 80887338

Departamento: COMAYAGUA

Orden de Pago

Municipalidad: MEAMBAR:

Unidad Ejecutora: ALCALDIA MUNICIPAL

Paguese a: Francisco Abel Zavala Copland Valor Efectivo

Cantidad en Letras: Cien mil lempiras exactos

FONDO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO
11-001-01	12	007	071

Gasto Corriente:

Gasto de Inversión Social:

Gasto por Deuda Publica:

OBJETO D E GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
23400	Mantenimiento en Carreteras y puentes Rurales.	L-100,000-00
	Abono a contrato de Reparacion de carreteras en mal estado factora N° 001205	
		L-100,000-00

Imprenta Iryin R.T.N. 03081971000563 Tel. 2773-9154 -4/2021

Fecha: 13/11/2021

MUNICIPALIDAD DE MEAMBAR
TESORERIA
Departamento de Comayagua
Firma y Sello del tesorero

ALCALDIA MUNICIPAL DE MEAMBAR
ALCALDE
Comayagua 2021
Firma y Sello del Alcalde

CONTABILIDAD
MEAMBAR
Firma y Sello del Contador

Recibido por: Francisco Zavala
Identidad No. 031819900693
Impuesto Vecinal: _____

ALQUILER DE TERRENO
BANCA DE OCCIDENTE
CALLE EL CENTRO, PUERTO AL PARQUE
CENTRO TEL. 2227-0984

CHEQUE No. 80887338

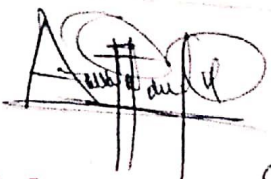

COMAYAGUAY, COMAYAGUAY, 13-11-2021
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Francisco Abel Zavala Copland

L 100,000-

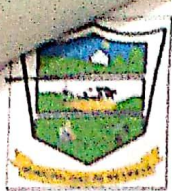
Cantidad en letras - Cien mil exactos -

Banco de Occidente S.A.
HONDURAS, C.A.

Firmas)  

⑆01601079⑆00116010022921⑆80887338

CCI Tesoro
97574152



MUNICIPALIDAD DE MEÁMBAR
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
"Otro Meámbar es Posible"



CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

Nosotros, **ADAN RIVERA PADILLA**, identidad No.0310-1974-00239, mayor de edad, casado, hondureño, Bach CC/LL y residente en el Municipio de Meámbar, Departamento de Comayagua quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Meámbar, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de MEÁMBAR, COMAYAGUA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, el señor **FRANCISCO ABEL ZAVALA COPLAND** mayor de edad, Hondureño, Casado, con tarjeta de identidad No 0318-1990-01673, RTN 03181990016730, residente en el municipio de Siguatepeque departamento de Comayagua, denominado de aquí en adelante EL CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del CONTRATISTA para el alquiler de una motoniveladora para mejoramiento de calles.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, el valor del contrato 170 horas es de (2,000.00) Dos mil lempiras la hora de las motoniveladora haciendo un total de (340,000.00) Trescientos cuarenta mil lempiras exactos, para mejoramiento de calle del desvío de Guarajao a la comunidad de San José de Planes; se pagará según el avance de la obra, y de acuerdo a su disponibilidad financiera de la Municipalidad.

TERCERA: RETENCION DEL 12.5%: en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %. En el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la SAR, deberá presentar su respectiva constancia vigente.

CUARTA: PERIODO DE EJECUSION Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA a dará inicio en la misma fecha de firma de contrato y finalizará el 24 de Noviembre del 2021.

QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a entregar la Obra finalizada con la especificación antes detalladas. Queda establecido que EL CONTRATISTA se compromete a brindar toda la asistencia necesaria a LA MUNICIPALIDAD, cuando se esté tenga alguna observación con el proyecto establecido.

SEXTA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO: Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD.

SEPTIMA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION: Es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de

supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante el supervisor que a efecto se designe.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este contrato, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas.

DECIMA PRIMERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El contratado presentará la garantía de cumplimiento de contrato a esta municipalidad como la establece la ley el 15% de dicho contrato por el monto cincuenta y un mil lempiras exactos (L.51, 000.00)

Y la garantía de la calidad de obra como establece la ley el 5% sobre el monto total del contrato de diecisiete mil lempiras exactos (L. 17,000.00).

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Meámbar, Departamento de Comayagua, 26 de octubre del año 2021.




Adán Rivera Padilla
Alcalde Municipal
Identidad: 0310-1974-00239


Francisco Abel Zavala Coband
CONTRATISTA
Identidad: 0318-9990-01873
E-mail: constructorazaco@gmail.com



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-32949

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: ZAVALA COPLAND FRANCISCO ABEL
Con Registro Tributario Nacional: 03181990016730

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-32949 en fecha 08/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415341402 de fecha 08/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202101, según declaración 27720434375, presentada el 26/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DNIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-21-10500-32949 o mediante el siguiente código QR:



